CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00050, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación de crédito presentada por el demandante.
Se indica que tal como obra en el expediente digital la liquidación del crédito se fijó en lista el día 16 de enero de 2023. No se presentaron objeciones.
Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados para este proceso. Sírvase proveer

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 36
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00050
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
SUBROGATARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A
DEMANDADO: JUAN CARLOS CASTAÑO RAMÍREZ

Corrido el traslado en lista de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin que hubiese sido objetada, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

Se tiene que, mediante auto del 10 de agosto de 2022, se aceptó la subrogación parcial al Fondo Nacional de Garantías por valor de $46.608.183, y es esta entidad la que presenta la liquidación de acuerdo al valor subrogado.

Ahora bien, revisada la liquidación allegada se tienen las siguientes observaciones:

1. No se adoptaron las tasas mensuales variables certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

JAPMCH

Por lo anterior, procede el Despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito allegada, hasta el 23 de enero de 2023, como se sigue:

Valor Capital			**$**		**46.608.183**		
Resolución Anual	**Vigencia Mensual**	**Tasa Anual**	**Tasa Mora mensual**	**Días a Aplicar**	**Intereses en Pesos**	**Abonos Imputados**	**Saldo**
0256/22	mar-22	27,71	2,059%	19	$607.839,43		$47.216.022,43
							$47.216.022,43
0382/22	abr-22	28,58	2,117%	30	$986.666,47		$48.202.688,90
							$48.202.688,90
0498/22	may-22	29,57	2,182%	30	$1.017.097,22		$49.219.786,12
							$49.219.786,12
0617/22	jun-22	30,60	2,250%	30	$1.048.532,11		$50.268.318,23
							$50.268.318,23
0801/22	jul-22	31,92	2,335%	30	$1.088.487,01		$51.356.805,23
							$51.356.805,23
0973/22	ago-22	33,32	2,425%	30	$1.130.464,92		$52.487.270,16
							$52.487.270,16
1126/22	sep-22	35,25	2,548%	30	$1.187.676,81		$53.674.946,97
							$53.674.946,97
1327/22	oct-22	36,92	2,653%	30	$1.236.580,63		$54.911.527,60
							$54.911.527,60
1537/22	nov-22	38,67	2,762%	30	$1.287.243,92		$56.198.771,52
							$56.198.771,52
1715/12	dic-22	41,46	2,933%	30	$1.366.816,29		$57.565.587,81
							$57.565.587,81
1918/12	ene-23	43,26	3,041%	23	$1.086.668,17		$58.652.255,98
					$ 12.044.072,98	**$ 0,00**	**$ 58.652.255,98**

RESUMEN

Capital	$	46.608.183,00
Intereses moratorios desde el 11-03-22 a 23-01-2023	$	12.044.072,98
Capital e intereses	$	58.652.255,98
Menos total abonos	$	-
Tota capital más intereses **TOTAL ADEUDADO**	$	58.652.255,98

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y actualizada hasta el 23 de enero de 2023, correspondiente al capital subrogado al Fondo Nacional de Garantías de conformidad con el auto del 10 de agosto de 2022.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito

presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS -Subrogatario- dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco de Bogotá contra el señor JUAN CARLOS CASTAÑO RAMÍREZ.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J4PMCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b778f0a8d140bd3434d02a006bd04783a4a15fb3d3f8ef49e220050900be96**

Documento generado en 24/01/2023 11:41:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica